



Exp.021
Núm.VIII/2000/852

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. VILLALVAZO HINOJOZA ADRIANA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos, de acuerdo con el Programa de Recursos Humanos para la Res Universitaria (Concurso de Oposición Abierto), según convocatoria publicada el día 13 de marzo de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de los Altos, dictaminó el día 2 de mayo de 2000, como No Participante a la C. VILLALVAZO HINOJOZA ADRIANA, en el Concurso de Oposición Abierto, inconforme la académica presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- La C. VILLALVAZO HINOJOZA ADRIANA, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

Que con apego al artículo 22 del RIPPPA, considera acreditar los 35,000 puntos requeridos para la plaza ALTOS-08, Técnico Académico Asociado "C" 40 hrs. que sea revisado el expediente por esta Comisión Permanente y que de reunir el puntaje se acredite como ganadora de la plaza.



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos, en su contestación de agravios resuelve que: considera improcedentes los agravios expuestos, en razón de los siguiente: En virtud del análisis del expediente que esta Comisión Dictaminadora del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos realizó, se asignaron los puntos que a juicio de la Comisión debían de otorgarse.

Y se contabilizaron todos los documentos presentados por la recurrente, el resultado de la sumatoria de puntos es inferior a los 35,000 requeridos en el artículo 31 del Estatuto del Personal Académico vigente. Por lo que ratifica su dictamen anterior.

III. La recurrente **C. VILLALVAZO HINOJOZA ADRIANA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además desea agregar que en las constancias que aparecen manuscritas con tinta por parte de la Comisión que me evaluó y donde dice que ya está considerado en el folio correspondiente, quiero hacer la aclaración que el trabajo realizado en esa constancia es de un Departamento totalmente diferente, por lo que solicito que se me evalúe como corresponde, quiero señalar que son varias las irregularidades en este sentido. Por lo que solicito que se cheque nuevamente mi expediente y se me dé el puntaje correspondiente, por otro lado también encontramos en la firma manuscrita por algún miembro de la Comisión que me evaluó que señala "falta de registro" y en este caso quiero manifiesta que los trabajos realizados por esas constancias, quedan registrados en un disquete en el departamento correspondiente sin que nos entreguen ninguna constancia de dichos trabajos ya que esto es un inventario general que queda en cada departamento, por lo que ve también a lo contemplado a las fojas 000084 y a la 000091 actualmente los acaban de calificar como libros de divulgación científica, por lo que también solicito se me haga esa rectificación ya que soy coautora de dichas obras junto con el Arq. Salvador Guitron Romero, considerando por lo anterior que sí puedo reunir el mínimo de puntaje y en su momento se merecedora de la plaza en concurso.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**, toda vez que efectuada una segunda revisión a los documentos contenidos en el expediente se encontró que efectivamente fue bien evaluada ya que solamente se encuentra una diferencia de 100 puntos a favor de la recurrente con lo cual no le permite alcanzar los 35,000 puntos requeridos para la categoría de la plaza académica a la que aspira.



Con relación a los documentos que no fueron evaluados por la Comisión Dictaminadora y que hace alusión la recurrente éstos no avalan el registro del modelo computacional como lo requiere la propia tabla de evaluación, con respecto a 6 constancias que avalan actividades innovadoras en apoyo a la extensión y a la difusión ... no aclaran en que consistieron dichas actividades, por lo cual resulta imposible evaluarlas, ya que la tabla es precisa en el otorgamiento de puntaje por actividades realizadas.

Cabe hacer la aclaración que la Comisión Dictaminadora calificó varias constancias que acreditan actividades no contempladas en la tabla de evaluación.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos categoría académica establecidos en el artículo 31 apartado A del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la resolución de No Ganador.

VI. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes :

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, resolución de **NO GANADOR**, a nombre de la **C. VILLALVAZO HINOJOZA ADRIANA**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 28 de junio de 2000

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. VILLALVAZO HINOJOZA ADRIANA

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECORRENTE:

VILLALVA Z. D
HONDJOZA
APRIMA

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUALTOS

DEPARTAMENTO:

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: CONCURSO ABIERTO

CATEGORIA: NO GANADOR

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

CHECAR BIEN LOS DOCUMENTOS
QUE NO LE BUALUARDAN VER
SU AUDIENCIA Y SI
REUNE EL PUNTAJE CONSIDERARLA
CONCURSANTE.

Guadalajara. Jal., a

22-VI-00

[Signature]



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de junio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. ADRIANA VILLALVAZO HINOJOZA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además desea agregar que en las constancias que aparecen manuscritas con tinta por parte de la Comisión que me evaluó, y donde dice que ya está considerado en el folio correspondiente, quiero hacer la aclaración que el trabajo realizado en esa constancia es de un Departamento totalmente diferente, por lo que solicito que se me evalúe como corresponde, quiero señalar que son varias las irregularidades en este sentido. Por lo que solicito que se cheque nuevamente en ese sentido mi expediente y se me dé el puntaje correspondiente, por otro lado también encontramos en la firma manuscrita por algún miembro de la Comisión que me evaluó que señala "falta de registro" y en este caso quiero manifestar que los trabajos realizados por esas constancias, quedan registrados en un disquete en el Departamento correspondiente sin que nos entreguen ninguna constancia de dichos trabajos ya que esto es un inventario general que queda en cada Departamento, por lo que ve también a lo contemplado a las fojas 000084 a la 000091 actualmente los acaban de calificar como libros de divulgación científica, por lo que también solicito se me haga esa rectificación ya que soy coautora de dichas obras junto con el Arq. Salvador Guitron Romero, considerando por lo anterior que sí puedo reunir el mínimo de puntaje y en su momento ser merecedora de la plaza en concurso. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1248

**C. ADRIANA VILLALVAZO HINOJOSA
P R E S E N T E.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 22 veintidós de junio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de los Altos.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 15 de Junio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

*Entendida
20 Junio 2000
Adriana Villalvazo*

JTPL/beg